# CONTRATO MAG Nº 25 /2020

**CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2020**
**"SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y PROVISIÓN DE TARJETAS PVC" - ID N° 375.327**

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **GRAFICA MONARCA SRL** con **RUC N° 80013965-8** con domicilio en Tte. Fariña 813 c/ Tacuary de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. GISELA PICCARDO SILVA,** en su carácter de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 2.353.218 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y PROVISIÓN DE TARJETAS PVC, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y PROVISIÓN DE TARJETAS PVC, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

## CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

## CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO



Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°. PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375327**

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

**CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2020 SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y PROVISIÓN DE TARJETAS PVC – ID N° 375327, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 430 de fecha 25 de noviembre de 2020

**CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82121507-012 | Impresión de talonarios varios | N/A | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 21.000 | 2.100.000 |
| 2 | 55121802-004 | Tarjeta pvc para identificación | N/A | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 5.663 | 5.000 | 28.315.000 |
| 3 | 82121507-999 | Cuadernillos de Orden de Trabajo | N/A | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 800 | 9.500 | 7.600.000 |
| 4 | 82121507-999 | Impresión en cuadernos | N/A | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 532 | 7.425 | 3.950.100 |
| 5 | 82121507-002 | Impresión de formularios varios | N/A | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 130 | 13.077 | 1.700.010 |
| 6 | 82121511-002 | Guía de Elaboración de Manual de Proyectos | N/A | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 500 | 7.000 | 3.500.000 |
| 7 | 82121503-001 | Impresión de Plan Estratégico Institucional | N/A | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 500 | 10.800 | 5.400.000 |
| | | | | | | | | | **TOTAL ADJUDICADO:** | **52.565.110** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 52.565.110 (guaraníes cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil ciento diez) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del presente contrato estará a cargo del Viceministerio de Ganadería (VMG)

**CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Giselle Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 07 días del mes de Diciembre del año 2020.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

**SRA. GISELA PICCARDO SILVA**
**PROVEEDOR**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ABG GREGORIO LEZCANO**
**DIRECTOR GENERAL**
**POR LA CONTRATANTE**